



Resolución REC - 220 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 22 de abril de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 154/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, tramitó por Expediente Digital N° 363/2024, del registro de esta UNIVERSIDAD, la contratación de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes, proveedores, visitantes y público en general de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, sustanciado el procedimiento, mediante Resolución de RECTORADO N° 77/2025, se declaró fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 01/2025.

Que, considerando la importancia de contar con un servicio básico de estas características, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN solicitó impulsar nuevamente una convocatoria a los mismos efectos, con el objeto de su tramitación bajo el régimen de urgencia previsto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, la necesidad de cuidar, mantener y preservar la salud de los docentes, no docentes, alumnos, autoridades, proveedores y visitantes en general que concurren a las instalaciones de esta UNIVERSIDAD, resulta sumamente sensible e imperativa y requiere una respuesta rápida y efectiva para garantizarla.

Que conforme surge del calendario académico aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 166/2024, el desarrollo del primer cuatrimestre inició el día 17 de marzo de 2025, período en el cual la frecuencia de personas en las instalaciones es mucho más alta, así como también la probabilidad de eventuales situaciones que requieran del servicio de emergencias y urgencias médicas.

Que, en este sentido, de no llevarse adelante el procedimiento de contratación de forma urgente, se vería afectado el interés público y las funciones sustantivas de esta UNIVERSIDAD, interfiriendo en el normal y oportuno cumplimiento de sus actividades esenciales.

Que, en ese marco, ante la existencia de circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad planteada, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estimó procedente que dicha contratación sea encuadrada en los términos del artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01 y del artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y deja constancia que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 14/2025.



Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 14/2025 fue establecido para el día 19 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a DIECISIETE (17) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 16/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1; ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0; y EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 9/2025, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0; por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, esa Dirección recomienda desestimar las ofertas presentadas por INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1; y EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 9/2025, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 14/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 14/2025, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que



deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución exME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 14/2025, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes, proveedores, visitantes y público en general de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus A, B, C, D, E, F, G y H que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicar la contratación a la oferta realizada por ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0; por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 11.952.000,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. - Desestimar las ofertas presentadas por INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1 y EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando



incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°. - Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 8°. - Registrar, comunicar y notificar a INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1; ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-7109947-0; y EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2025 14:29:30
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 23/04/2025 07:54:11
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 23/04/2025 14:24:59
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 23/04/2025 15:45:02
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 24/04/2025 08:08:30
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY